

**Radicado No. 6166850**

Popayán, 06 de agosto de 2019

Señor (a)

**LEO DAVINSON GRANJA**

Cédula: 1.130.949.153

Calle 1 Carrera 13 – 02

Producto: 567715873 - Ruta: 19032605010 – 6050070790

Villa Rica – Cauca

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **6166850** expedido el día 29 de julio de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **6166850** del día 29 de julio de 2019. en dos (2) folios.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YLCR Solicitud: **6166850**

**Radicado No. 6166850**

Popayán, **29-07-2019**

Señor (a)  
**LEO DAVINSON GRANJA**  
Cédula: 1.130.949.153  
Calle 1 Carrera 13 – 02  
Producto: 567715873 - Ruta: 19032605010 – 6050070790  
Villa Rica – Cauca

**Asunto:** Respuesta oficio radicado interno número 6166850 del 10 de julio de 2019

Estimado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus solicitudes, toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su escrito presentado en nuestras instalaciones el 10 de julio de 2019, de la manera más cordial nos permitimos informar que, se procede a efectuar el análisis al cobro de reconexión del producto No. 567715873 a nombre de **SOLEDAD VASQUEZ**, ubicado en la Calle 3 Carrera 12 – 57 del Municipio de Villa Rica, así;

Se observa que en la factura No. 59101134 del mes de mayo de 2019, expedida el 07 de mayo de 2019, la fecha de pago oportuno y la fecha de suspensión era **INMEDIATO**, ya que adeudaba los periodos de marzo (\$24.300) y abril de 2019 (\$13.100).

<b>Compañía Energética de Occidente</b>		Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica NIT: 9000 3099 010-0 Cra. 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4 PBX: 830 1000 - FAX: 823 5974 Popayán - Cauca		<b>FACTURA No.</b> 59101134 <b>FECHA DE EXP.</b> 07/05/2019 <b>REFERENCIA DE PAGO</b> 33134078																									
<b>Nombre:</b> SOLEDAD VASQUEZ <b>Ciudad/Nit:</b> 38666004 <b>Dirección:</b> Cl 3 Cr 12 - 57 <b>Municipio:</b> VILLA RICA Cl 3 Cr 12 - 57 - VILLA RICA		<b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b> Ruta Reparto: 19032605010 - 6050070790 Ciclo: 32 Categoría: Residencial Subcategoría: Estrato 1 Nivel Tensión: 1 Grupo: Carga Inst: 2 Transformador: T11741 Alimentador: 19101																											
<b>PERIODO DE CONSUMO</b> Desde / Hasta 04/04/2019 / 04/05/2019		PAGO OPORTUNO HASTA INMEDIATO		SUSPENSIÓN DESDE INMEDIATO																									
<b>DETALLE DE LA MEDICIÓN</b>		<b>ÚLTIMOS 6 CONSUMOS (kWh)</b>																											
Mercado	MEDIDOR	Cifras	Factor	Clase																									
CDM	12777CDMMA	5	1	Normales																									
					<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>Consumo</th></tr> <tr><td>ABR/19</td><td>83</td></tr> <tr><td>MAR/19</td><td>100</td></tr> <tr><td>FEB/19</td><td>86</td></tr> <tr><td>ENE/19</td><td>85</td></tr> <tr><td>DIC/18</td><td>90</td></tr> <tr><td>NOV/18</td><td>43</td></tr> </table>	Mes	Consumo	ABR/19	83	MAR/19	100	FEB/19	86	ENE/19	85	DIC/18	90	NOV/18	43										
Mes	Consumo																												
ABR/19	83																												
MAR/19	100																												
FEB/19	86																												
ENE/19	85																												
DIC/18	90																												
NOV/18	43																												
Tipo Energía	Consumo Prom.	Observación Lect.	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo																								
Energía Activa (kWh)	84	-	8035	8082	47																								
Tasa Interés de Mora: 2,145 %		<b>CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA</b>																											
<b>Componentes Costo de Prestación del Servicio</b> CUV = G+T+D+CV+PR+R CUM+CF Gm = 218.44 Pr = 40.38 Rm = 11.91 T = 34.54 D = 170.75 Cv = 121.56 Costo Unitario = 597.50		<table border="1"> <tr><th>Cargos</th><th>Cant.</th><th>Val. Unit.</th><th>Subtotal (\$)</th></tr> <tr><td>Consumo Energía (kWh)</td><td>47</td><td>597.5977</td><td>28,085.88</td></tr> <tr><td>Balaceo</td><td>47</td><td>232.8908</td><td>10,945.88</td></tr> <tr><td>Compensación-Cargos</td><td></td><td></td><td>-792.31</td></tr> <tr><td>Interés Por Mora</td><td></td><td></td><td>894.28</td></tr> <tr><td>Auxilio Por Reconexión</td><td></td><td></td><td>-4.08</td></tr> </table>				Cargos	Cant.	Val. Unit.	Subtotal (\$)	Consumo Energía (kWh)	47	597.5977	28,085.88	Balaceo	47	232.8908	10,945.88	Compensación-Cargos			-792.31	Interés Por Mora			894.28	Auxilio Por Reconexión			-4.08
Cargos	Cant.	Val. Unit.	Subtotal (\$)																										
Consumo Energía (kWh)	47	597.5977	28,085.88																										
Balaceo	47	232.8908	10,945.88																										
Compensación-Cargos			-792.31																										
Interés Por Mora			894.28																										
Auxilio Por Reconexión			-4.08																										
<b>INDICADORES DE CUIDAD</b> Duración de interrupciones: 0 CRO-m1 (h/kWh): 0 CMP (kWh): 0		<b>OTROS CONCEPTOS</b> Total Conceptos Energía: \$11,400 Total Otros Conceptos: \$0 Valor Reclamo: \$0 Deuda Interés Capital: \$290 Deuda Capital: \$37,110 <b>TOTAL A PAGAR: \$48,800</b>																											
<b>ESTADO DE FINANCIACIÓN</b> Plan de Financiación: 82 Cuotas Pag.: 82 Saldo Pendiente:		TOTAL A PAGAR: \$48,800 Fecha y Último Pago: 13/07/2019 \$68,400																											

### Radicado No. 6166850

La suspensión del servicio fue programada según orden de servicio No. 7512405 del 07 de mayo de 2019, siendo realizada el 10 de junio de 2019 a las 16:00, iniciando la labor a las 13:50, tal y como consta en el acta de suspensión número 834765. Suspensión realizada desde bornera.

El día 20 de junio de 2019 realiza pago de \$ 51.900, los cuales cubren el valor total de las facturas de marzo, abril, mayo y junio de 2019, razón por la cual el día 25 de junio de 2019, personal de la empresa se desplazó hasta el inmueble del usuario con el fin de realizar la reconexión del servicio y de acuerdo a la información consignada en el acta número 837403, se reconecta el servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la factura No. 59953159 del mes de julio de 2019 se realiza el cobro de la reconexión por valor de \$ 70.412, situación que se encuentra plenamente respaldada en la normatividad relacionada con servicios públicos.

No obstante lo anterior se establece que la suspensión se ejecutó desde bornera, razón por la cual se procede a ajustar el cargo, cobrando \$ 37.872 como se encuentra establecido.


Así las cosas, nos permitimos informarle que el producto No. 567715873 a nombre de **SOLEDAD VASQUEZ** queda con un saldo a favor de \$ 32.600 el cual irá cubriendo el valor de las facturas futuras, hasta que éstas excedan dicho valor.

Cualquier inquietud o información requerida con gusto será atendida.

*“Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.**

Coordinadora Servicio al Cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DFAO - **Solicitud:** 6166850 (6177290)